



MANEJO DE ÍTEMS DE ENSAYO

Código: PRO-DLQ-100
Emisor: DGT-DL-DLQ
Versión: 01
Vigente: 07/11/2023
Página: 1 de 20

MANEJO DE ITEMS DE ENSAYO

ELABORADO POR	VERIFICADO POR	APROBADO POR
Nombre y Apellido: Lic. Carmen Lugo	Nombre y Apellido: Lic. Olga Pavón	Nombre y Apellido: Dr. Alfredo Gryciuk
Cargo: Jefa de Departamento	Cargo: Directora de Laboratorio	Cargo: Director General Técnico
Firma: 	Firma: 	Firma: 
Fecha: 06.11.23	Fecha: 06.11.23	Fecha: 07.11.23



MANEJO DE ÍTEMS DE ENSAYO

Código: PRO-DLQ-100
Emisor: DGT-DL-DLQ
Versión: 01
Vigente: 07/11/2023
Página: 2 de 20

1. OBJETIVO

Describir el sistema implementado en los laboratorios del DLQ, para registrar, identificar, almacenar y manipular las muestras para ensayo, para la planificación y realización de sus ensayos, así como para el registro de sus resultados.

2. ALCANCE

Es aplicable a todas las muestras ensayadas en los laboratorios del Departamento de Laboratorios Químicos.

3. SIGLAS Y DEFINICIONES

3.1. Siglas

- 3.1.1. **P.A:** Principio activo
- 3.1.2. **DO:** Dirección de operaciones.
- 3.1.3. **DAG:** Dirección de Agroquímicos e Insumos Agrícolas.
- 3.1.4. **DICAO:** Dirección de Calidad, Inocuidad y Agricultura Orgánica.
- 3.1.5. **DL:** Dirección de Laboratorios.
- 3.1.6. **DOR:** Dirección de Oficinas Regionales.
- 3.1.7. **DLQ:** Departamento de Laboratorios Químicos.
- 3.1.8. **LCC:** Laboratorio de Control de Calidad de Insumos de Uso Agrícola. (Fitosanitarios)
- 3.1.9. **LFERT:** Laboratorio de Fertilizantes.
- 3.1.10. **LRPM:** Laboratorios de Residuos de Plaguicidas y Micotoxinas.
- 3.1.11. **SILAB:** Sistema Informático del Laboratorio.
- 3.1.12. **DMLE:** Departamento de Muestreo Laboratorial Especializado.

3.2. Definiciones

- 3.2.1. Producto Fitosanitario:** cualquier sustancia, agente biológico, mezcla de sustancias o de agentes biológicos, destinadas a prevenir, destruir o controlar cualquier organismo nocivo, incluyendo las especies no deseadas de plantas, animales o microorganismos que causan perjuicio o interferencia negativa en la producción, elaboración o almacenamiento de los vegetales y sus productos. El termino incluye coadyuvantes, fitoreguladores, desecantes y las sustancias aplicadas a los vegetales antes o después de la cosecha para proteger el producto contra el deterioro durante el almacenamiento y transporte.
- 3.2.2. Lote:** número de unidades de un solo producto básico identificable por su composición homogénea, que forma parte de un envío.
- 3.2.3. Muestras de Insumos de uso Agrícola:** Se referirán a las muestras de fitosanitarios y fertilizantes de los laboratorios LCC y LFERT.



MANEJO DE ÍTEMS DE ENSAYO

Código: PRO-DLQ-100
Emisor: DGT-DL-DLQ
Versión: 01
Vigente: 07/11/2023
Página: 3 de 20

- 3.2.4. Principio Activo (P.A):** Componente que confiere la acción biológica esperada a un producto fitosanitario. Sinónimos: activo, sustancia activa, ingrediente activo.
- 3.2.5. Activo Grado Técnico (TC):** Sustancia biológicamente activa obtenida directamente de las materias primas, por su proceso de manufactura (químico, físico o biológico), cuya composición contiene porcentajes definidos de principio activo puro, impurezas y aditivos.
- 3.2.6. Grado Técnico Concentrado (TK):** Pre-mezcla de sustancia activa grado técnico y los auxiliares de formulación, utilizada únicamente para la preparación de productos formulados.
- 3.2.7. Producto Formulado:** Plaguicida resultante del proceso de formulación pudiendo requerir o no dilución antes del uso. sinónimo: formulado.
- 3.2.8. Motivo de Ensayo Registro:** Proceso por el cual la autoridad competente, aprueba la fabricación, formulación, experimentación, fraccionamiento, comercialización y utilización de un producto fitosanitario.
- 3.2.9. Residuos de Plaguicidas:** Cualquier sustancia o agente biológico específico presente o sobre un producto vegetal o alimento de uso humano o animal, como consecuencia de su exposición a un producto fitosanitario. El término incluye los metabolitos y las impurezas consideradas de importancia toxicológica.
- 3.2.10. Matriz:** Material que se sospecha que tiene residuos de plaguicidas.
- 3.2.11. Fertilizante:** Sustancia mineral u orgánica, natural, biológica o sintética, que suministra uno o más nutrientes a los vegetales.
- 3.2.12. Elemento:** es un tipo de materia construida por átomos de la misma clase. Componente que confiere la acción esperada a un fertilizante. Sinónimo: Componente. Ejemplo: nitrógeno, fosforo, potasio.
- 3.2.13. Correctivo o Enmienda:** Producto de naturaleza inorgánica u orgánica o ambas que incorporado al suelo modifique favorablemente propiedades físicas y/o químicas y/o su actividad biológica, sin tener en cuenta su valor como fertilizante o usado como medio para el crecimiento de plantas. Además, no debe producir características perjudiciales a los suelos y/o vegetales. Se incluyen correctivos de acidez, de alcalinidad, de salinidad, sustratos y acondicionadores de suelo.
- 3.2.14. Materia Prima:** Material destinado a la obtención directa de fertilizantes, correctivos, inoculantes o biofertilizantes, por proceso químico, físico o biológico.
- 3.2.15. Contra muestra:** es una porción adicional de la muestra (matrices vegetales, agua, suelo, productos fitosanitarios, fertilizantes, etc) tan parecida a la original como sea posible, debe tomarse al mismo tiempo y en la misma forma y cantidad que la muestra original para asegurar que las condiciones sean idénticas.



MANEJO DE ÍTEMS DE ENSAYO

Código: PRO-DLQ-100
Emisor: DGT-DL-DLQ
Versión: 01
Vigente: 07/11/2023
Página: 4 de 20

3.2.16. Metal pesado: Elemento químico metálico que posee una densidad relativamente alta y es tóxico o venenoso aún en bajas concentraciones.

3.2.17. Micotoxinas: son metabolitos secundarios tóxicos de origen fúngico caracterizadas por presentar una elevada toxicidad tanto para el hombre como para los animales, toxicidad que puede comprometer desde el desarrollo de actividades carcinogénicas, teratogénicas o mutagénicas hasta la producción de desórdenes de tipo hormonal y/o inmunosupresor.

4. RESPONSABLE

Son responsables del cumplimiento de este procedimiento, conforme se detallan las actividades en la siguiente tabla:

Actividades	Responsables
Cumplimiento del procedimiento	Jefes, Técnicos y Encargados de recepción de muestras
Recepción de muestras	Encargados de recepción de muestras
Procesamiento de muestras para su posterior Análisis y emisión de resultado	Técnico Analista
Toma de muestra	DO/DOR
Entrega de muestras al Laboratorio	DMLE/DOR/DICAO/DO

5. ACTIVIDADES

Actividades previas a la recepción de las muestras no son responsabilidad de los laboratorios de este departamento.

5.1. Requisitos de las muestras y documentos:

Todos los datos de la muestra de los laboratorios deben coincidir con los datos de la documentación requerida (Ver cuadros de requisitos de recepción de muestras por laboratorio en 5.1).

En el caso de detectarse diferencias en los datos de los documentos que acompañan a las muestras, se debe de comunicar al jefe de Departamento de tal situación. Luego se registra la anomalía o desvío en el *FOR-DLQ-199 "Anomalías o desvíos en recepción de muestras"* y posteriormente se remite el Informe de Resultados de Ensayo de la muestra correspondiente con el detalle de las diferencias detectadas.

Antes del registro de la muestra correspondiente, el encargado de recepción de muestras verifica:

5.1.1. Requisitos de recepción de las muestras según motivo de ensayo en el LCC



MANEJO DE ÍTEMS DE ENSAYO

Código: PRO-DLQ-100
Emisor: DGT-DL-DLQ
Versión: 01
Vigente: 07/11/2023
Página: 5 de 20

Motivo de Ensayo	Dirección/es del SENAVE intervinientes	Documentos requeridos	Presentar mínimamente
Registro (Inicial o reinscripción/ revalida) Empresas Importadoras Resol. 446/06	DAG	-Copia de solicitud de registro. -Certificado de análisis del/los Estándar/es Analítico/s -Metodología analítica del/los principio/s activo/s a cuantificar. -Solicitud de ensayo -Evidencia de pago por el ensayo.	-2 muestras de 250g o mL del producto fitosanitario a registrar en envases adecuados y etiquetados. -Estándar analítico del/los principio/s activo/s a registrar.
Registro (Inicial o reinscripción/ revalida) Empresas Formuladores, Fraccionadoras y Sintetizadoras Resol. 446/06	DAG	-Copia de solicitud de registro. -Certificado de análisis del/los Estándar/es Analítico/s -Metodología analítica del/los principio/s activo/s a cuantificar. -Solicitud de ensayo -Evidencia de pago por el ensayo.	-2 muestras de 250g o mL del producto fitosanitario a registrar en envases adecuados y etiquetados. -2 muestras de 50g o mL del/los grado/s técnico/s en envase adecuados y etiquetados -Estándar analítico del/los principio/s activo/s a registrar.
Para Control de Calidad	No aplica	- Solicitud de Ensayo. -Evidencia de pago por el ensayo.	Mínimo 500g o mL.
Para Extensión de plazo de vencimiento.	DAG/DOR	- Solicitud de Ensayo. -Evidencia de pago por el ensayo.	Muestras del producto fitosanitario en su envase original.



MANEJO DE ÍTEMS DE ENSAYO

Código: PRO-DLQ-100
Emisor: DGT-DL-DLQ
Versión: 01
Vigente: 07/11/2023
Página: 6 de 20

Motivo de Ensayo	Dirección/es del SENAVE intervinientes	Documentos requeridos	Presentar mínimamente
Para Monitoreo en Puertos y Puntos de Ingreso (Resolución 1592/04)	DAG/DO	-Registro en el SILAB	- Las muestras formuladas y grados técnico son retiradas por DMLE de los puntos de ingreso en su envase original y el encargado de recepción de muestras realiza el fraccionamiento de las mismas en frascos de 250 g o mL y 50 g o mL para TC o TK,
Para Fiscalizaciones, intervenciones, Retenciones, etc.	DAG/DO/DOR	Copia de Acta de fiscalización o documento similar.	Para el caso de muestras de Productos Fitosanitarios: En su envase original -Para el caso de Muestras de Grado Técnico: Mínimo 50 g o mL en envases adecuados y etiquetados.
Para Monitoreos en puntos de Comercialización (Resolución SENAVE N° 20/2015)	DAG/DO	-Copia de Acta de Toma de Muestras.	Para el caso de muestras de Productos Fitosanitarios: En su envase original -Para el caso de Muestras de Grado Técnico: Mínimo 50 g o mL en envases adecuados y etiquetados.

5.1.2. Requisitos de recepción de las muestras según motivo de ensayo en el LFERT.

Motivo de Ensayo	Dirección/es del SENAVE intervinientes	Documentos requeridos	Presentar mínimamente
Para Registro Inicial o renovación (revalida)	DAG	-Solicitud de ensayo -Evidencia de pago por el ensayo.	Fertilizantes: 1 Kg o 1L. Enmiendas: 2 Kg.

	MANEJO DE ÍTEMS DE ENSAYO	Código: PRO-DLQ-100 Emisor: DGT-DL-DLQ Versión: 01 Vigente: 07/11/2023 Página: 7 de 20
--	----------------------------------	---

Para Control de Calidad	No aplica	-Solicitud de ensayo -Evidencia de pago por el ensayo.	Fertilizantes: 1 Kg o 1L. Enmiendas: 2 Kg.
Para Extensión de Plazo de vencimiento	DAG/DOR	-Solicitud de ensayo -Evidencia de pago por el ensayo.	Fertilizantes: 1 Kg o 1L. Enmiendas: 2 Kg.
Para Fiscalizaciones, intervenciones, Retenciones, etc.	DAG/DO/DOR	-Oficio Fiscal, Copia de Acta de fiscalización o documento similar.	Fertilizantes: 1 Kg o 1L. Enmiendas: 2 Kg.
Monitoreo en Puertos y Puntos de ingresos	DAG/DOR	Registro en el SILAB.	Fertilizantes: 1 Kg o 1L. Enmiendas: 2 Kg.

5.1.3. Requisitos de recepción de las muestras según motivo de ensayo en el LRPM.

5.1.3.1. Documentaciones de muestras en LRPM

Motivo de Ensayo	Dirección/es del SENAVE intervinientes	Documentos requeridos
Importación	Dirección de Operaciones	Planilla de extracción de muestras de productos y subproductos de origen vegetal (FOR-DO-104) de la DO.
Exportación (Certificación)	DL (Dpto. de Muestreo Laboratorial Especializado) /Dirección de Operaciones/Dirección de Calidad e Inocuidad agricultura orgánica.	Evidencia del pago por el ensayo.
Control de Calidad	No aplica	Solicitud de ensayo. Evidencia del pago por el ensayo.
Monitoreo en campos (fincas)	Dirección de calidad e inocuidad agricultura orgánica.	Planilla de extracción o Acta de Toma de muestras.
Fiscalizaciones e intervenciones Decomiso	Dirección de operaciones/ Dirección de Calidad e inocuidad agricultura orgánica/ Dirección de Oficinas Regionales	Oficio fiscal, Acta de fiscalización o documento similar

5.1.3.2. Tamaño de las muestras para para productos y subproductos de origen vegetal agua y suelo para análisis de trazas:

5.1.3.2.1. Para análisis de residuos de plaguicidas y metales pesados



MANEJO DE ÍTEMS DE ENSAYO

Código: PRO-DLQ-100
Emisor: DGT-DL-DLQ
Versión: 01
Vigente: 07/11/2023
Página: 8 de 20

Clasificación de los productos	Ejemplos	Tamaño mínimo de la muestra
1. Productos frescos de tamaño pequeño, unidades de < 25 g.	Apio, Lechuga, espinacas, guisantes aceitunas.	1 Kg.
2. Productos frescos de tamaño medio, unidades de 25-250 g.	Tomate, manzanas, naranjas, peras, melocotones, otras.	1 Kg. (10 unidades al menos)
3. Productos frescos de tamaño grande, unidades > 250 g.	Coles, pepinos, racimos de uvas, melones, peras, piñas, papaya y remolacha.	2 Kg. (5 unidades al menos)
4. Legumbres y granos	Soja, vainicas, arroz, trigo	1 Kg.
5. Hierbas aromáticas frescas	Perejil, albahaca, otras	0,5 Kg.
6. Especias	Secas.	0,5 Kg.
7. Leguminosas forrajeras y otros forrajes y piensos.	-----	1 Kg.
8. Suelo y Agua	-----	1 Kg y 1L.

Fuente: Elaborado tomando como base al Codex CAC/GL 33.

5.1.3.2.2. Para análisis de Micotoxinas en granos

Matriz ¹	Clasificación	Sub-Clasificación	Cantidad requerida ²
Granos	Por debajo de 0,1 g/grano	Avena, arroz, sésamo, canola, especias, etc.	1 Kg
	Por encima de 0,1 g/grano	Maiz, maní, almendra, nueces, etc.	5 Kg
Productos en polvo	---	---	1 Kg

¹Para conocer las matrices ensayadas por el Laboratorio realizar las consultas pertinentes antes de aceptar la solicitud.
² Si se tratase de especímenes distintos, duplicar o triplicar la cantidad requerida.

Fuente: Elaborado tomando como base el Global Agricultural Information Network-GAIN Report Number: JA0032



MANEJO DE ÍTEMS DE ENSAYO

Código: PRO-DLQ-100
Emisor: DGT-DL-DLQ
Versión: 01
Vigente: 01/11/2023
Página: 9 de 20

5.1.4. Verificación del envase y sistema de cierre

- a. Para insumos de uso agrícola: Envases resistentes a la corrosión/solventes, en la mayoría de los casos de plástico o de vidrio para líquidos y bolsas resistentes en el caso de sólidos. En cuanto al sistema de cierre deben ser herméticos e inviolables de manera a evitar derrames, contaminación, degradación y/o adulteración de las muestras.

Las etiquetas de la muestra deben ser bien legibles y debe ser coherente con la información de la solicitud de ensayo, SILAB

- b. Para muestras de productos y sub-productos vegetales: El envase de las muestras del LRPM debe ser el adecuado de acuerdo a la naturaleza de las mismas (matriz) y al de la/s sustancia/s (analito/s) objeto de determinación del ensayo.

Envases con ventilación son aceptables para la mayoría de las muestras y bolsas de papel Craft.

Para granos y semillas, en bolsa de plástico.

Para muestras de agua, envase de plástico resistente a temperatura de congelación.

Muestras de suelo en frasco de plástico o bolsa de plástico.

5.2. Registro de muestras

Una vez verificados los documentos, cantidad de muestras y las condiciones generales de la muestra se realiza el registro de la misma.

5.2.1. Registro de las muestras en los Sistemas Informáticos

La codificación de cada muestra tendrá la estructura

Numero de Mesa de Entrada: **DL-AA-XXXX/ZZZZ**

Donde:

DL: corresponde a la sigla de la Dirección de Laboratorios

AA: corresponde a 01 si las muestras son para el LCC, 02 si es las muestras son para LFERT y 03 si las muestras son para LRPM

XXXX: corresponde a los números correlativos de acuerdo al orden cronológico de registro de muestras según el Laboratorio en LCC o LFERT.

ZZZZ: corresponde al año en curso.

*03 para LRPM desde el 01/01/2021. Anterior a esta fecha corresponde a 01.



MANEJO DE ÍTEMS DE ENSAYO

Código: PRO-DLQ-100
Emisor: DGT-DL-DLQ
Versión: 01
Vigente: 07/11/2023
Página: 10 de 20

El encargado de recepción de muestras del LCC, LFERT y LRPM registra las muestras en el SILAB según corresponda.

Los datos requeridos para completar los campos se encuentran en la documentación presentada y/o en la etiqueta de las muestras.

En LCC, para completar el punto Tipo de formulación, se cuenta con el FOR-DLQ-130 "Tabla de abreviaturas de datos de Mesa de Entrada".

Obs.: Para los casos de muestras de OPI las mismas son registradas en el sistema por los técnicos de los puntos de ingreso, siendo esta responsabilidad de la Dirección de Operaciones, quedando en estado **PENDIENTE** hasta la recepción en el laboratorio donde indica en el SILAB el **RECIBIDO**. Para los demás motivos de ensayo las muestras son registradas en el SILAB por el Laboratorio.

Para las muestras de vegetales que son tomadas por DO, DOR, DICA0 las mismas son registradas por los técnicos de dichas dependencias y las que son tomadas por los muestreadores del DMLE son registrados por el encargado de mesa de entrada del LRPM.

5.2.2. Recepción e identificación de las muestras

Una vez que las muestras son registradas, el Encargado de Recepción de Muestras u OPI, DOR, DICA0 según corresponda, procede a colocar a las mismas las etiquetas.

Si la muestra se recepciona en el Laboratorio y trae documentación, se coloca el sello de MESA DE ENTRADA por la documentación que le corresponde.

Si es una muestra de OPI, DOR se verifica las muestras (Plaguicidas-Fertilizantes) tomadas por los técnicos del DMLE con la planilla FOR-DO-113 y si está todo correcto se da recibido en el SILAB, si no se comunica a la OPI correspondiente.

Para LCC: FOR-LCC-173 "Etiqueta de Mesa de Entrada" para muestras cuyo motivo de ensayo sea Registro, Extensión de fecha de validez, control de calidad, muestras de interlaboratorio y Fiscalización/Intervención/Retención; Muestras cuyo motivo de ensayo sea RESOLUCION MAG N° 1592/04 estas muestras llevaran una etiqueta emitida por el punto de ingreso correspondiente. FOR-DO-102

Para LEFERT: FOR-LFERT-125 "Etiqueta de mesa de Entrada de Fertilizantes" para muestras que cuyo motivo de ensayo sea Registro, Control de Calidad, Extensión de Fecha de Validez, muestras de interlaboratorio, Fiscalización/Intervención/Retención. Muestras cuyo motivo de ensayo sea RESOLUCION MAG N° 1592/04 estas muestras llevaran una etiqueta emitida por el punto de ingreso correspondiente. FOR-DO-102



MANEJO DE ÍTEMS DE ENSAYO

Código: PRO-DLQ-100
Emisor: DGT-DL-DLQ
Versión: 01
Vigente: 07/11/2023
Página: 11 de 20

Para LRPM: FOR-LRPM-174 "Etiqueta de Mesa de Entrada" para muestras cuyo motivo de ensayo sea control de calidad para empresas externas. Las muestras que provienen de OR, DICA0, DO llevan etiqueta FOR-DO-101.

A las contramuestras, en el caso de LCC y LFERT se les coloca las mismas etiquetas de Mesa de Entrada con la letra "C"; mientras que en el LRPM se coloca la letra C y el número de mesa de entrada.

5.2.3. Criterios de aceptación y rechazo de muestras

Las muestras para ensayo serán recibidas si cumplen con los puntos citados a continuación:

- Presentación de la documentación requerida.
- Envases, sistema de cierre y/o precintos en buen estado, sin adulteraciones ni alteraciones.
- Etiquetas legibles.
- Muestras en buen estado, sin descomposición.
- Cumplir con la cantidad mínima de muestra requerida.

Las muestras que lleguen al Laboratorio en malas condiciones serán rechazadas, salvo por expresa autorización de/la Director/a de Laboratorios y/o Jefatura, serán recibidos y ensayadas.

El encargado de recepción de muestras entrega al cliente el comprobante de recepción de muestras.

En caso de autorización para la recepción con incumplimiento, esto se registra en FOR-DLQ-157 "Constancia de incumplimiento de requisitos de ensayo", el registro original queda en el Laboratorio respectivo y la copia se entrega al solicitante. El incumplimiento se cierra una vez cumplidos los requisitos, lo cual se registra en el mismo formulario.

De dependiendo del Motivo de Ensayo de la muestra, se entregarán comprobantes según criterio:

Laboratorio	Motivo de ensayo	Comprobante
LCC	Monitoreo en punto de ingreso	FOR-DO-113
	Extensión de Fecha de Validez Control de Calidad	FOR-DLQ-132 "Comprobante de Muestras para Ensayo"
	Registro	FOR-LCC-129 "Comprobante de recepción de Muestras para Registro"
LFERT	Monitoreo en punto de ingreso	FOR-DO-113



MANEJO DE ÍTEMS DE ENSAYO

Código: PRO-DLQ-100
Emisor: DGT-DL-DLQ
Versión: 01
Vigente: 07/11/2023
Página: 12 de 20

	Extensión de Fecha de Validez Control de Calidad Registro	FOR-DLQ-132 "Comprobante de Muestras para Ensayo"
LRPM	OPI/DOR/DICAO	FOR-DO-114
	Exportación	FOR-DMLE-003
	Todos los demás	FOR-DLQ-132 "Comprobante de Recepción de Muestras"

5.2.4. Fraccionamiento de muestras

5.2.4.1. Fraccionamiento de muestras de insumos de uso agrícola

Por preservación de las características del producto, es de preferencia contar con el producto en su envase original. De no poder darse el caso, el fraccionamiento lo realiza el Encargado de Recepción de Muestras.

Si se tratase de muestras sólidas con partículas de gran tamaño en proceso de análisis, son los técnicos del laboratorio los encargados (según tipo de muestra) de realizar el fraccionamiento en dos partes, dejando una de ellas como contramuestra.

En todos los casos, la muestra ingresada para analizar es rotulada con la etiqueta según el punto 5.2.2.

Obs.: Se coloca la letra "C" a las contra muestras.

5.2.4.2. Fraccionamiento de muestras de productos y subproductos de origen vegetal

El Encargado de Recepción de muestras es quien coloca las etiquetas de Mesa de entrada; mientras que la trituración y el fraccionamiento de las muestras en dos envases, identificadas como muestra y contramuestras lo realizan los técnicos o el auxiliar.

Las muestras para análisis de metales pesados: Posterior al fraccionamiento, las muestras sólidas serán almacenadas a temperatura ambiente hasta la realización de los ensayos pertinentes. Las muestras líquidas serán refrigeradas a $4^{\circ}\text{C} \pm 1^{\circ}\text{C}$.

Las muestras para análisis de micotoxinas: No almacenar muestras cerca de fuentes de calor, ventanas o bajo la luz directa del sol. Guardar las muestras en ambiente en frío (2°C a 8°C) si se encuentra disponible.



MANEJO DE ÍTEMS DE ENSAYO

Código: PRO-DLQ-100
Emisor: DGT-DL-DLQ
Versión: 01
Vigente: 07/11/2023
Página: 13 de 20

5.3. Realización del Ensayo e informe de resultados

El criterio para la formación de los grupos de muestras para ensayo:

- Prioridad a las muestras de fiscalización/intervención/Retención, decomiso, Certificación y exportación de sésamo u otros productos vegetales.
- Extensión de fecha de validez
- Registro
- Mismo/s principio/s activos (LCC), elementos a ensayar (LFERT) o matriz (LRPM).
- Número de Mesa de Entrada, dando prioridad al orden de recepción de las muestras.

Debido a la metodología de trabajo, no está definido el plazo para realización de los ensayos ni la emisión de los Informes de Resultados de Ensayo de las muestras recepcionadas en el LCC, LFERT y LRPM.

La Jefatura y/o Dirección tiene la potestad de decidir e indicar un orden específico de prioridad de análisis de muestras.

5.3.1. Emisión del Informe y Verificación

Una vez culminados los ensayos y asentados todos los datos y cálculos en los registros correspondientes, se procede a la emisión del informe según el PRO-DLQ-107 "Informe de Resultados de Ensayo".

Laboratorio	Registros de los Ensayos	Informe de Resultado de Ensayo
LCC	FOR-LCC-189 Protocolo de Trabajo FOR-DLQ-146 Cuaderno de laboratorio	FOR-LCC-134
LFERT	FOR-LFERT-169 Protocolo de Trabajo de ensayos de Fertilizantes FOR-LFERT-200 Planilla de cálculos de ensayo	FOR-LFERT-194
LRPM	FOR-LRPM-156 Protocolo de Trabajo	FOR-LRPM-135

5.4. Almacenamiento y disposición final de muestras

5.4.1. Almacenamiento de las muestras

5.4.1.1. Almacenamiento de muestras de insumos de uso agrícola

Las muestras del LCC y LFERT ya analizadas, serán almacenadas en el depósito de muestras.



MANEJO DE ÍTEMS DE ENSAYO

Código: PRO-DLQ-100
Emisor: DGT-DL-DLQ
Versión: 01
Vigente: 07/11/2023
Página: 14 de 20

Las muestras deberán ser retiradas del depósito y entregadas al solicitante, dentro de los 30 días después de haberse emitido el Informe de Resultados de Ensayo. Transcurrido este tiempo el laboratorio dará cumplimiento a lo establecido en las Resoluciones vigentes.

Las contramuestras generadas en LCC y LFERT provenientes de OPI, serán almacenadas durante 2 años según las resoluciones vigentes.

Las contramuestras de otros motivos de ensayo serán almacenadas durante 1 año.

5.4.1.2. Almacenamiento de muestras de LRPM

En el LRPM, una vez recibidas las muestras son procesadas, fraccionadas y almacenadas según lo indicado en el punto 5.2.4.2

Las contramuestras se conservan en el Laboratorio por un periodo de 15 días después de haberse emitido el informe de Resultados de Ensayo.

Para sésamo con fines de exportación las muestras se eliminan 15 días después de emitir el Informe y las contramuestras deben almacenarse por 1 año, según lo establecido en las resoluciones vigentes. Este almacenamiento debe ser en lugares protegidos de la luz, humedad, calor, a temperatura ambiente en la sala de almacenamiento del LRPM.

5.4.2. Disposición final de remanente de muestras

La disposición final de remanente de muestras se realizará según lo estipulado en el PRO-DLQ-122 "Manejo de productos químicos y desechos"



MANEJO DE ÍTEMS DE ENSAYO

Código: PRO-DLQ-100
Emisor: DGT-DL-DLQ
Versión: 01
Vigente: 07/11/2023
Página: 15 de 20

6. CONTROL DE CAMBIOS

Item	Página	Cambios
NA	1	<p>Proviene de un Sistema de Gestión de Calidad de la Norma NP-ISO/IEC 17025:2018.</p> <p>La DL adopta el SGCI del SENAVE en cumplimiento de la Resolución SENAVE N° 230/2023 "Control de documentos", versión 05.</p> <p>Se realiza el cambio al SGCI del PRO-DLQ-109 Ver: 22 Vigencia: 20/07/2022, pasa a la versión 01, teniendo en cuenta lo establecido en la Nota 02 del PRO-DSGC-001 "Control de documentos".</p>

7. REFERENCIAS

- 7.1. PRO-DLQ-012 "Verificación de datos y cálculos"
- 7.2. PRO-DLQ-011 "Informes de Resultados de Ensayo".
- 7.3. PRO-DLQ-122 "Manejo de productos químicos y desechos"
- 7.4. Resolución N° 446/06 "Por la cual se establece el Reglamento para el Control de Plaguicidas de Uso Agrícola".
- 7.5. Ministry of Health, Labour and Welfare. Schedule 2. Recuperado de <https://www.mhlw.go.jp/english/topics/importedfoods/20/schedule02.html> en fecha 02 de julio del 2021.
- 7.6. Resolución SENAVE 881/2019 Montos a percibir por la prestación de servicios
- 7.7. Resolución SENAVE 694/2020 Requisitos para el retiro de remanente de muestras ensayadas



MANEJO DE ÍTEMS DE ENSAYO

Código: PRO-DLQ-100
Emisor: DGT-DL-DLQ
Versión: 01
Vigente: 07/11/2023
Página: 16 de 20

8. DOCUMENTOS

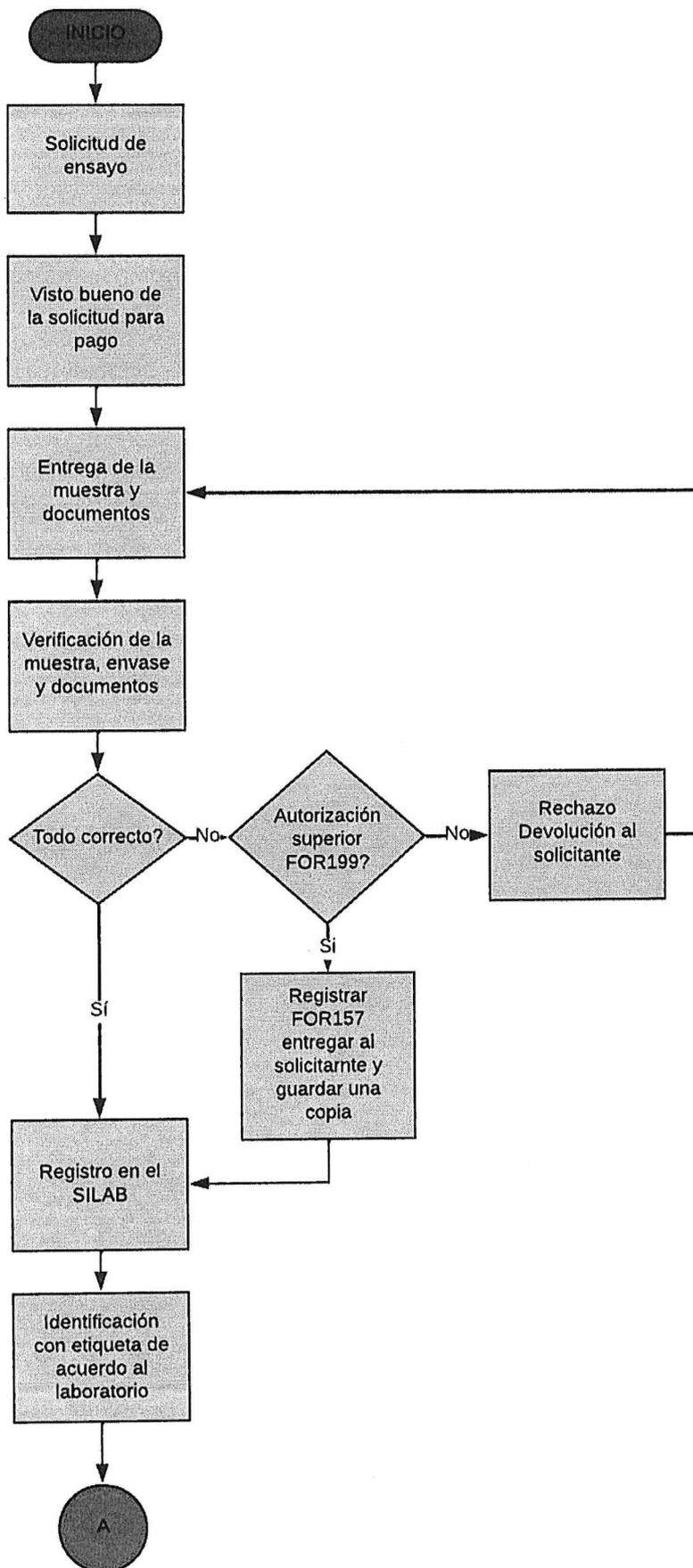
Nombre del Registro	Código	Área de archivo	Responsable	Tiempo de retención por dependencia	Disposición Final
Anomalía o desvíos en recepción de muestras	FOR-DLQ-199	SILAB	Encargado de mesa de entrada	5 años	Eliminación
Constancia de Incumplimiento de Requisitos de Ensayo	FOR-DLQ-157	SILAB	Encargado de mesa de entrada	5 años	Eliminación
Comprobante de recepción de muestras para Registro	FOR-LCC-129	SILAB	Encargado de mesa de entrada	5 años	Eliminación
Comprobante de recepción de muestras para ensayo	FOR-DLQ132	SILAB	Encargado de mesa de entrada	5 años	Eliminación
Comprobante de recepción de muestras	FOR-LRPM-133	SILAB	Encargado de mesa de entrada	5 años	Eliminación
Tabla de abreviaturas de datos de mesa de entrada	FOR-LCC-130	Archivo	Encargado de mesa de entrada	5 años	Eliminación
Etiqueta de mesa de entrada LCC	FOR-LCC-173	SILAB	Encargado de mesa de entrada	5 años	Eliminación
Etiqueta de mesa de entrada de fertilizantes	FOR-LFERT-125	SILAB	Encargado de mesa de entrada	5 años	Eliminación
Etiqueta de mesa de entrada LRPM	FOR-LRPM-174	SILAB	Encargado de mesa de entrada	5 años	Eliminación
Acta de toma de muestras	FOR-LCC-142	Archivo	Encargado de mesa de entrada	5 años	Eliminación

9. ANEXOS

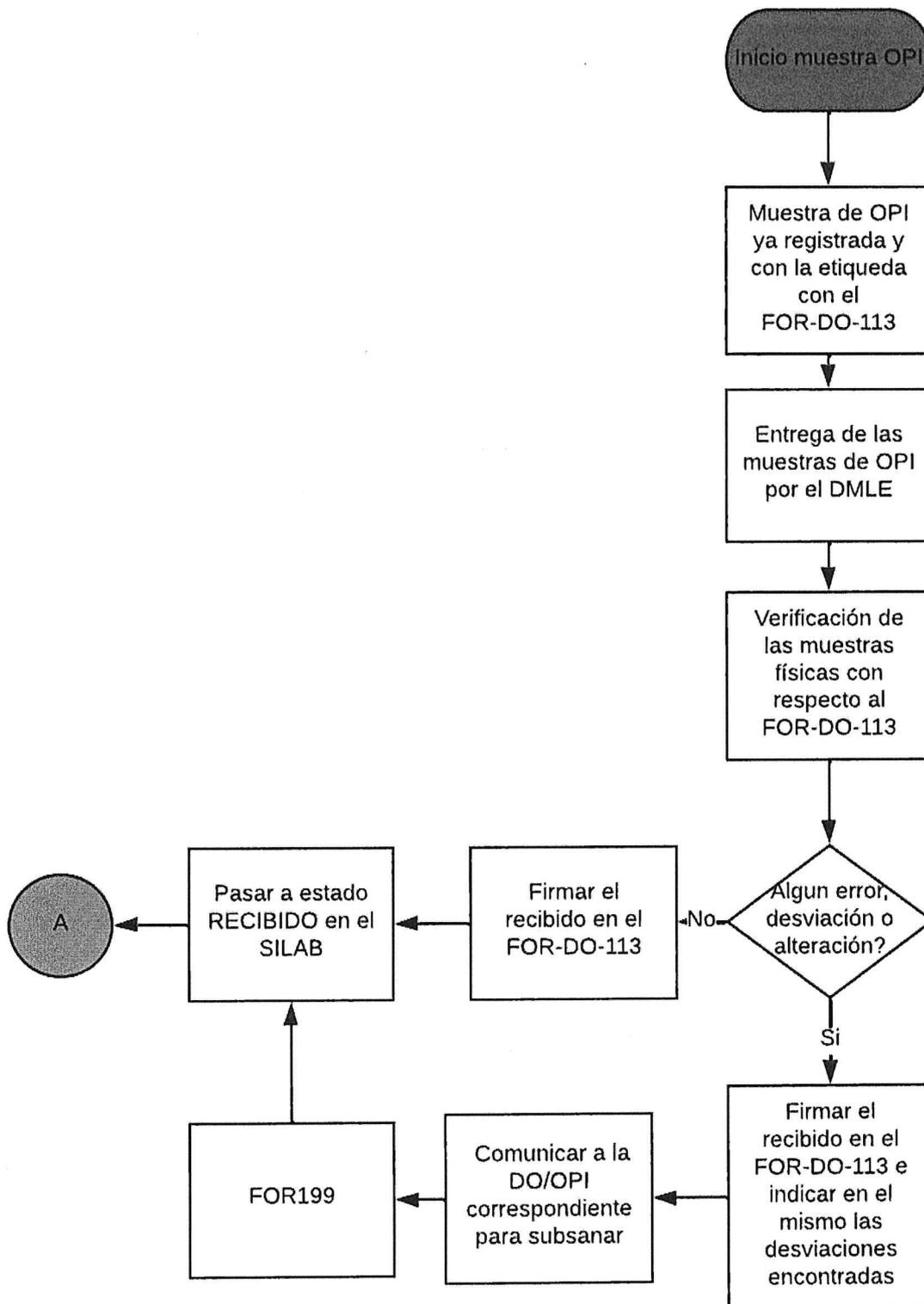
9.1 Flujograma de ítems de ensayo de insumos de uso agrícola

Muestras para Control de calidad LCC/LFERT/LRPM

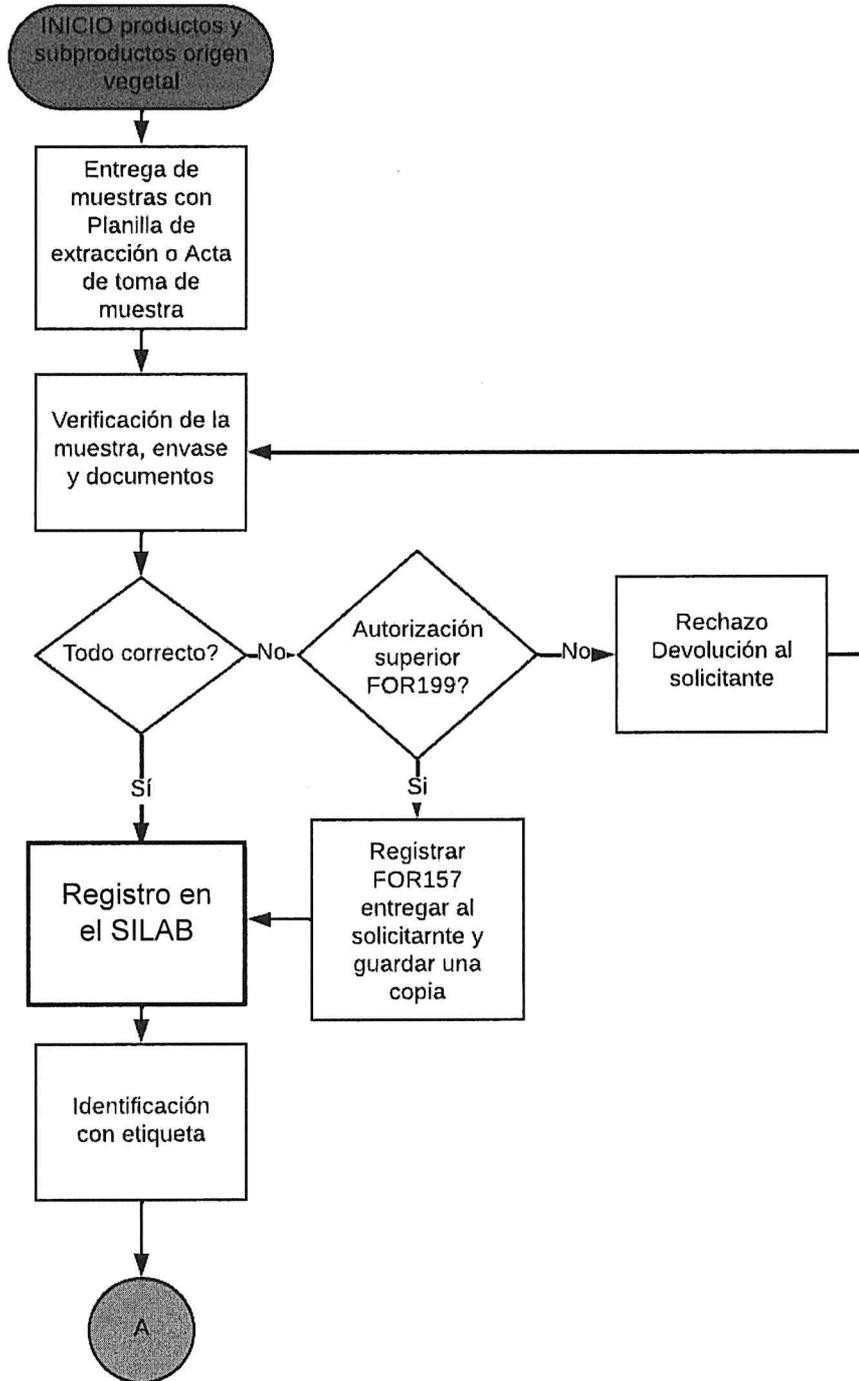
Muestras para Registro, extensión

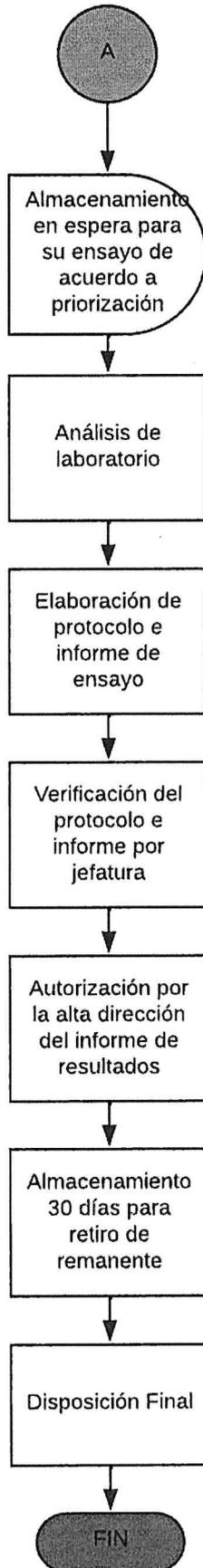


Muestras para monitoreo de puntos de ingreso LCC/LFERT



9.2 Flujograma de ítems de ensayo de productos y subproductos de origen vegetal





LCC y LFERT: 30 días

LRPM: almacenamiento de contramuestras 15 días para vegetales agua y suelo, 1 año para sésamo